

La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta, hace saber:

Que el Secretario de Desarrollo Social, en uso de las facultades especiales conferidas por la Ley 753 de 2002, en la Ley 2166 de 2021, en el Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023 proferido por el Ministerio del Interior y en el Decreto Municipal No. 0724 del 19 de julio de 2018, profirió el Auto No. 001 del 01 de marzo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA Y SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PLAYA, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que el Auto No. 001 del 01 de marzo de 2024 resolvió:

**PRIMERO:** DECLARAR VENCIDA LA ETAPA PROBATORIA dentro de la investigación adelantada contra el representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PLAYA, LUIS FRANCISCO PEÑARANDA GALVIS bajo el radicado SDS-001-2023.

**SEGUNDO:** CONCEDER un término máximo de 10 días hábiles al representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Playa LUIS FRANCISCO PEÑARANDA GALVIS, para que presente alegatos conforme lo establece la norma relacionada en los antecedentes dentro del proceso adelantado en su contra bajo radicado SDS-001-2023.

**TERCERO:** Dar traslado al representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Playa LUIS FRANCISCO PEÑARANDA GALVIS por el término de 10 días de copia de las pruebas obrantes en el expediente.

**CUARTO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de Cúcuta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>
No. 19.178.586	LUIS FRANCISCO PEÑARANDA GALVIS	Avenida 1 # 11-27 Barrio La Playa San José de Cúcuta

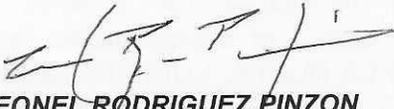
Contra el acto administrativo no procede recurso alguno.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del Auto No. 001 del 01 de marzo de 2024, proferido por el Secretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta, en tres (3) folios.

Dado en San José de Cúcuta a los 02 días del mes de mayo de 2024.



**LEONEL RODRIGUEZ PINZON**  
Secretario de Desarrollo Social  
Alcaldía de San José de Cúcuta 2024

Proyectó: M. Paula Rodríguez  
Aprobó y Revisó: Leonel Rodríguez Pinzón – Secretario de Desarrollo Social  
Archívese: 11800.07

